



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUI – CUNDINAMARCA
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2024- 00002
DEMANDANTE: PROECOOP
DEMANDADO: KEVIN ANDRES ILIDGE NAVARRETE y otro..

Guataquí, Cund., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda en los términos requeridos en el auto del auto del 22 de enero del año en curso, el Despacho dispone RECHAZAR la demanda y como consecuencia de lo anterior archivar las diligencias sin necesidad de hacer entrega de los anexos a la parte interesada en el entendido en que la misma fue presentada a través del correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS